



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 11 de marzo del 2016

Presidida por el Sr. Kurt Woll Müller, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao

En el Callao, el 11 de marzo del 2016, siendo las 9:35 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Sr. Arturo Ramos Sernaqué, Sra. Rosella Asta Jordán, Sra. Giuliana Isabel Chacón Ramos, Sr. Eric Cristofher Cornejo Ríos, Sr. Oscar Araujo Sánchez, y Sr. Luis Fernando Sánchez.

Asiste, el abogado José Arturo Raa Tresierra, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, el Señor Consejero Delegado, dispuso abrir la sesión, procediendo el Secretario del Consejo Regional a dar lectura de la convocatoria de la misma.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Presidente dio lectura a las Actas de la Sesión Ordinarias del 03 de marzo del 2016 y del 10 de marzo del 2016, no habiendo observaciones, se procedió a la aprobación de las mismas por unanimidad.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo del Presidente y Consejero Delegado, procedió a dar lectura a la documentación correspondiente:

- 2.1. Implementación de la Recomendación N° 3 del INFORME DE AUDITORÍA N° 972 – 2015 – CG MPROY – AC “AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO” PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA NÉSTOR GAMBETTA – CALLAO” PRIMERA ETAPA (QUE INCLUYE EL TRAMO DE ACCESO AL TERMINAL MARÍTIMO DEL CALLAO POR EL MUELLE SUR) PERÍODO: DE AGOSTO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014;

Pase a la Orden del Día

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos para indicar que el día de ayer hubo una interpretación errónea de dos oficios que llegaron de Control Interno, uno dirigido al Consejo y otro dirigido al Dr. Rivera en su calidad de Secretario del Consejo Regional encargado. Entre nosotros discutimos los plazos perentorios que había dado Control Interno, unos decían que



ANDRÉS GARCÍA

nos habían dado 20 días desde la fecha de recepción dirigido al Sr. Gobernador y el otro nos daba 5 días más, el cual fue dirigido al Secretario de Consejo.

Hubo una discrepancia y se concluyó que el plazo que fijamos como vencimiento otorgado por Control Interno el 8 de marzo correspondía a una interpretación errónea. Señaló el Consejero Regional Dr. Arturo Ramos que él siempre sostuvo que sobre los 20 días nos daban adicionalmente 5 días más útiles. Como quiera que pudiera tener responsabilidad administrativa, civil y penal en este asunto, se tuvo que tomar una decisión ya que ninguno de los Consejeros Regionales, incluyendo al Consejero Delegado, hizo nada al respecto. Tuve que ir en compañía del Dr. Rivera y del Dr. Harold Angulo a pedir explicaciones al Sr. Luján, Jefe de la Oficina de Control Interno, para que nos explique esa información.

El Sr. Luján reconoció su error y dijo que había mandado un Oficio equivocadamente al Secretario de Consejo Regional, aceptando que debió remitirlo al Consejo Regional. En esta reunión el Sr. Luján hizo el cálculo de días señalando que el plazo vencía el 21 de marzo del 2016.

El Dr. Rivera señaló que en su calidad de Secretario del Consejo Regional remitió el Oficio N° 095-2016-GRC/SCR a la Oficina de Control Interno a fin de dejar constancia del correcto cómputo del vencimiento del plazo.

En este estado el Consejero Regional Abog. Ramos señaló que el Dr. Rivera no debió enviar ese Oficio pues necesitaba la autorización del Consejo Regional, pues le está dando responsabilidades que a él no le corresponde. En este estado el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos señaló que solicitará una sanción para el Dr. Rivera por tomarse atribuciones que no le corresponden.

La idea era dar cuenta al Consejo Regional para que el Consejero Delegado firme un documento dirigido al Secretario General pidiéndole remita un documento al Jefe de la Oficina de Control Interno por Acuerdo no del Consejero Ramos, a fin que aclare los márgenes de tiempo.

Solicito se pase a la Orden del Día que se apruebe que el Consejero Delegado firme un documento como representante del Consejo Regional al Jefe de la Oficina de Control Interno para que en mérito a los documentos que se le ha hecho llegar, exprese que el Consejero Regional Dr. Ramos, conjuntamente con el Dr. José Rivera, Secretario del Consejo Regional (e) y el Dr. Harold Angulo, Asesor de la Secretaría del Consejo Regional, ha visitado su Despacho para que aclare conforme a ley, lo referente al vencimiento del cómputo de plazo dado al Consejo Regional, a fin de evitar responsabilidades futuras.

El Consejero Delegado dispuso que el pedido del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos S. pase a la Orden del Día.

Siguió con el uso de la palabra el Sr. Ramos para señalar que le explicaron al Auditor que la responsable del tema Gambetta había solicitado descanso médico y además habiendo la Gerente Regional de Infraestructura solicitado vacaciones, no habían documentos ciertos, por lo que el Consejo Regional no tenía como opinar, investigar o sancionar. El Sr. Auditor entendió el problema y señaló que si resulta necesario nos puede conceder un plazo adicional.

En este estado el Consejero Regional Sr. Sánchez informó que ha remitido un Oficio a la Secretaría del Consejo Regional con fecha 10 de marzo del 2016 (Oficio N° 014-2016-GRC/LFSG-CAR), solicitando información del Estado Financiero y Presupuestal del Ejercicio 2015, a fin que a través de la Gerencia General Regional se cite con suma urgencia a los Gerentes, Directores Regionales y Unidades Orgánicas para que informen sobre los Estados Financieros Presupuestarios de cada dependencia ante la Comisión de Administración Regional.

bierno
vocada

Aste
raujo

rno

do

REGIÓN CALLAO
CONSEJERO
DELEGADO



El Consejero Delegado dispuso que el pedido del Consejero Regional Abog. Luis Fernando Sánchez pase a la Orden del Día.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Oscar Araujo en su calidad de Presidente de la Comisión de Infraestructura para señalar, en relación con el tema de Agenda, que su Comisión ha remitido hasta dos pedidos por escrito acerca del tema de la implementación de la Recomendación N° 3 del INFORME DE AUDITORÍA N° 972 – 2015 – CG / MPROY – AC “AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO” PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA NÉSTOR GAMBETTA – CALLAO” PRIMERA ETAPA (QUE INCLUYE EL TRAMO DE ACCESO AL TERMINAL MARÍTIMO DEL CALLAO POR EL MUELLE SUR) PERÍODO: 1 DE AGOSTO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014;

En una primera oportunidad vencido el plazo no nos informaron nada y en una segunda, que pasó al Consejo Regional, a nombre del mismo Consejo Regional se remitió otro escrito a las dos Gerencias, es decir a la Gerencia General Regional y a la de Infraestructura, tampoco enviaron ninguna información. Luego la Gerencia Regional de Infraestructura ha solicitado una nueva ampliación de plazo indicando que la encargada del Proyecto Gambetta se encontraba mal de salud, adjuntando copia de los certificados médicos correspondientes.

Ha habido un debate por parte de los técnicos en cuanto a lo que respecta a los plazos de vencimiento. Por una entrevista verbal del Consejero Regional Abog. Ramos con el Jefe de Control Institucional y dando una interpretación debida se ha determinado que el plazo correcto para que el Consejo Regional emita un Acuerdo sobre el particular, el mismo que vence el 21 de marzo.

En Comisión de Infraestructura, se le ha otorgado una ampliación de plazo a la Gerencia Regional de Infraestructura en un plazo que no deberá exceder del viernes 18 de marzo del 2016, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Intervino el Consejero Regional Abog. Ramos para señalar que el Gerente Regional de Infraestructura encargado ha indicado que no va a firmar el documento remitiendo información al Consejo Regional.

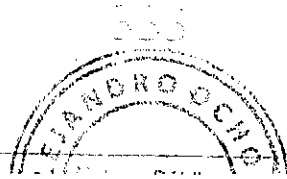
Aclaró el Consejero Regional Sr. Araujo que justo en razón de lo señalado por el Sr. Ramos es que el mencionado funcionario ha solicitado una ampliación de plazo, la que coincide con el plazo correcto para contestar que vence el 21 de marzo.

En este estado, el Consejero Delegado indicó que mediante documento se había invitado al Gerente General Regional a fin que exponga ante el Consejo Regional en la presente Sesión sobre el tema de Agenda.

Intervino el Consejero Regional Sr. Cornejo para señalar que le parece una ligereza del Consejero Regional Sr. Arturo Ramos decir que él es el único que está preocupado por este tema, cuando no es cierto. Señaló que se han reunido hasta en tres oportunidades para ver este asunto.

Indicó el Consejero Regional Sr. Cornejo que le gustaría que así como contamos con la presencia del Gerente General Regional contar con la presencia del Sr. Luján, ya que no tenemos ningún documento que nos avale el hecho del correcto computo del plazo. No existe ningún documento





que avale que el plazo vence el 21 de marzo, puesto que del documento remitido por la Gobernación, por el cual se nos da un plazo de 20 días hábiles, este ya venció.

El Consejero Regional Sr. Eric Cornejo sostuvo que él no puede establecer que el plazo vence el 21 de marzo, cuando de la OCI no se cuenta con un documento de parte.

Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos para indicar que al parecer el Consejero Regional Sr. Cornejo, no ha entendido lo que él ha expresado. Lo que él dijo fue que para aclarar el tema relacionado con el correcto cómputo del plazo, lo que he hecho ayer en la entrevista que sostuve con el Jefe de la Oficina de Control Interno, en compañía del Dr. Rivera y del Dr. Angulo.

Indicó el Consejero Regional Abog. Ramos que por eso ha pedido que el Consejero Delegado firme con la debida autorización del Consejo Regional un documento por el cual se dirija al Jefe de la Oficina de Control Interno, ratificando los términos de lo señalado en cuanto al computo del plazo. Obviamente, si el Jefe de la OCI diera por no cierto lo señalado por el Consejero Delegado en cuanto a los vencimientos de los plazos, entonces nos contestaría corrigiendo lo expresado por él en la entrevista sostenida.

Señaló adicionalmente el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos que el Jefe de la Oficina de Control Interno no nos va a conceder de Oficio un término ampliatorio.

Indicó el Consejero Regional Sr. Cornejo que le sorprende la capacidad que tiene el Consejero Regional Sr. Ramos para cambiar de discurso. En este estado solicitó a la Secretaría de Consejo Regional la transcripción textual de esta Sesión donde el Consejero indica que ninguno de los Consejeros Regional ha hecho nada ni usted como Consejero Delegado.

Hizo uso de la palabra el Gerente General Regional Mg. Jorge Linares Muñoz para indicar que el motivo de su presencia es justo como titular administrativo, por lo agradece la invitación cursada por el Consejero Delegado, que le haya permitido asistir a esta Sesión para de alguna manera permitir que se solucione algunas inquietudes que son propias de la falta de información.

Señaló que asiste en representación de los funcionarios que han justificado dentro del marco legal su inasistencia.

Sobre la inquietud acerca de las cuatro conclusiones que hace la Contraloría General de la República en su del INFORME DE AUDITORÍA Nº 972 – 2015 – CG / MPROY – AC, se va a permitir incidir en el punto tres el mismo que se refiere a que Servidores de la Entidad permitieron el pago que no correspondían por trabajos no ejecutados y también por trabajos deficientes en el contrato principal de obra y del presupuesto adicional de obra Nº 4, contraviniendo la Ley de Contrataciones del Estado; y, en el punto cuatro, en torno a la ejecución del Contrato Nº 022-2010-Gobierno Regional del Callao de 20 de agosto del 2010, sobre el que existen procesos arbitrales.

Señaló el Gerente General Regional que si bien es cierto debería estar acá los funcionarios competentes para dar cuenta sobre los aspectos técnicos de estos temas, como titular administrativo tengo conocimiento de todo lo que viene a ser el flujograma de todos estos documentos que se han hecho en las diversas entidades.





Respecto al Informe de Contraloría esto se remitió al titular de la Entidad como es el trámite regular. Esto lógicamente pasó por la Gerencia General Regional y se tomaron acciones a través de las diversas entidades y áreas del Gobierno Regional.

En la actualidad la obra está concluida. La Contraloría ha hecho su examen de control y encontrad estas cuatro conclusiones y dentro de las recomendaciones de este informe señala Consejo Regional: "Poner en conocimiento del pleno del Consejo Regional el contenido presente Informe, a fin de que adopten los acuerdos y/o acciones que le correspondan, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

En ese sentido la entidad ha tomado como suyo todas estas recomendaciones técnicas que ha hecho la Contraloría para los efectos que en defensa de los intereses y lógicamente, teniendo en consideración que estamos hablando de dinero del Estado, esto se lleve a una instancia arbitral para los efectos que, teniendo una garantía que si no se equivoca, está fluctuando en 55'000,000., se proteja los bienes del Estado.

Todas las conclusiones citadas en el Informe de Contraloría se refieren a bienes del Estado. Ya se encuentra en una instancia arbitral pero para que el Procurador pueda actuar lógicamente ha tomado como base, lo informado por el área de la Gerencia Regional Infraestructura y para ser más específicos del Proyecto Gambetta.

En la actualidad todos estos puntos, están siendo ventilados en una instancia arbitral, la cual determinará efectivamente si el Informe de la Contraloría está en lo cierto.

Esta acción arbitral se ha hecho contra el Contratista y el Supervisor. Esas son las acciones administrativas internas que se han hecho como Entidad.

Señaló el Gerente General Regional que si se han hecho acciones administrativas, que existe un proceso arbitral en giro, que estamos defendiendo los intereses del Estado.

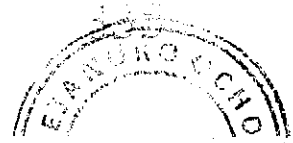
En este estado el Dr. Linares solicitó al Pleno del Consejo Regional emitir una opinión. El pleno aprobó lo solicitado.

En lo que respecta al Consejo Regional, en cuanto a los plazos y responsabilidades que tienen como Consejeros, yo entiendo vuestra posición toda vez que no ha venido ningún funcionario a dar cuenta de estos hechos. Espero haber contribuido, con el Consejo Regional para que esta situación incómoda se supere.

Indicó también que lo que está contenido en el Informe como Recomendación al Consejo Regional, es justamente en función a sus competencias, que están contenidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Si esta obra estuviera abierta, si esta obra estuviera en trámite evidentemente ustedes tienen todas las facultades de pedir informe a los funcionarios de la Contraloría sobre una obra que ya está cerrada, es pedir un informe sobre un tema sobre el cual ellos ya emitieron su propio Informe de investigación administrativa.

Que pueden opinar los Consejeros sobre lo que puede decir lógicamente un técnico de la Contraloría, un Contador, un Ingeniero. No pueden pedir más ninguna otra opinión, lo que pueden pedir es informes a los funcionarios respecto a lo que se ha hecho en función de lo opinado por la Contraloría.





No se puede regresar a la etapa de ejecución de la obra y esto está en una instancia arbitral que como ustedes saben tiene las mismas prerrogativas que un proceso judicial y será en esa instancia arbitral en la que se determinará si efectivamente es responsabilidad del contratista, es responsabilidad del supervisor o quien sabe se determine la responsabilidad de algún funcionario del Gobierno Regional del Callao.

No obstante, este numeral 3 de las Recomendaciones es lo que le piden al Consejo Regional. Sugiere el Gerente General Regional que sin perjuicio de los informes que se soliciten, se reiteren los ya solicitados. El Dr. Linares dijo que se va a preocupar, al haber direccionado los informes que a él también le han llegado, de que se respondan los mismos.

El Gerente General Regional dio fe de que circunstancialmente la Ing. Villela solicitó vacaciones por un tema de salud y que la Arq. Elena Delgado, tuvo un accidente, lo que ha ocasionado esta omisión de información.

A manera de conclusión el Dr. Linares manifestó que lo que lógicamente tienen que informar es lo que la administración le informe. Si bien es cierto los Consejeros tienen labor fiscalizadora, esta se debería realizar si la obra estuviese abierta, esta obra ya está terminada, ya hay un informe de Contraloría y ya hemos tomado las acciones dentro del marco legal que nos corresponde: hemos demandado legalmente al contratista y al supervisor bajo la premisa que el Gobierno Regional ha actuado dentro del marco de la ley y que tenemos una garantía que es una carta fianza que fluctúa por los S/. 55'000,000.00, la cual se encuentra vigente.

Señaló el Dr. Linares que considera que el Consejo Regional debería reiterar las solicitudes de información al Área de Infraestructura y del Proyecto Gambetta. Además sugirió pedir información al Procurador Público Regional que es donde finalmente todo este tema ha finalizado.

Intervino el Consejero Regional Sr. Araujo para informarle al Gerente General Regional que ya la información solicitada ha sido reiterada, tanto por la Comisión de Infraestructura como por el Pleno del Consejo Regional.

En este estado el Consejero Regional Sr. Araujo dio lectura a los documentos reiterando el pedido de información sobre Implementación de la Recomendación N° 3 del INFORME DE AUDITORÍA N° 972 – 2015 – CG / MPROY – AC “AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO” PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA NÉSTOR GAMBETTA – CALLAO” PRIMERA ETAPA (QUE INCLUYE EL TRAMO DE ACCESO AL TERMINAL MARÍTIMO DEL CALLAO POR EL MUELLE SUR) PERÍODO: 1 DE AGOSTO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014; los cuales fueron dirigidos a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin que se nos remita la información bajo responsabilidad funcional y administrativa en el plazo perentorio más cercano.

El Consejero Regional Sr. Araujo solicitó al Gerente General Regional se informara al Pleno sobre si el tema materia de Agenda está judicializado o no? y ¿Se le informe sobre el proceso arbitral?. Además solicitó se requiera información sobre el particular al Procurador Público Regional.

El Consejero Regional Sr. Araujo solicitó al Secretario del Consejo Regional de lectura al Memorando N° 106-2016-GRC/GGR de fecha 07 de marzo del 2016, dirigido por el Gerente General Regional Mg. Jorge Linares Muñoz, al Secretario del Consejo Regional, Dr. José Rivera Meléndez:





"Al respecto, en atención a lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Infraestructura y al Acuerdo del Consejo Regional N° 000025 del 03 de marzo del 2016, remito adjunto el Oficio N° 032-2016-GRC/GR de fecha 15 de febrero del 2016, mediante el cual el Sr. Gobernador Regional comunica al Jefe del Órgano de Control Institucional las acciones dispuestas por su Despacho a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones contenidas en el citado Informe, en mérito a la Directiva N° 14-2000-CG/B150 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de informes de acción de control", modificada con la Resolución de Contraloría N° 302-2015-CG.

Cabe indicar, que las medidas correctivas para la implementación de las recomendaciones contenidas en el citado Informe de Control se encuentran a cargo de las unidades orgánicas comprendidas en el mismo, las que serán puestas de conocimiento del Órgano de Control para su evaluación correspondiente en virtud a la mencionada Directiva."

Señaló el Consejero Regional Sr. Araujo que la Gerencia General Regional si ha tenido conocimiento de los requerimientos de información solicitados.

Informó el Gerente General Regional que a él le encargan una serie de desviaciones que él tiene que superar. En lo que corresponde a sus funciones, todas esas desviaciones ya han sido superadas y en cuanto a lo que me solicitan, yo ya cumplí a través de las áreas competentes, no solo para el tema Gambetta sino para otros proyectos.

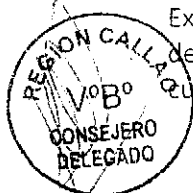
Respecto al tema de información, el Gerente General Regional señaló que él no puede atribuirse información que en todo caso tiene la Gerencia Regional de Infraestructura.

El Consejero Regional Dr. Ramos señaló que ha tomado conocimiento del Oficio N° 032-2016-GRC/GR por el cual el Gobernador le informa al Señor CPC Huber Luján Quintanilla, Jefe de Control Institucional, en el cual se comunican las acciones dispuestas y los plazos que tienen los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones contenidas en el citado Informe de Auditoría.

El Consejero Regional Dr. Ramos manifestó su malestar e indicó que necesitan documentación legal que ampare nuestro dicho. En tal sentido, reitera lo solicitado por el Consejero Regional Sr. Araujo para que a la brevedad posible envíen los documentos, a fin que el Consejo Regional descargue su responsabilidad.

Reiteró en este estado el Consejero Regional Sr. Araujo que el Gerente General Regional le responda si el caso está judicializado y en qué instancia está?; y, se nos informe en qué condiciones está el arbitraje para tener conocimiento del mismo?

El Gerente General Regional respondió que el tema se encuentra en un proceso arbitral, el cual es como un proceso judicial. Es un proceso reservado. La Constitución establece en el Artículo 139° la unidad y exclusividad de las causas. Estas mismas prerrogativas las tienen también los árbitros. En el caso de contrataciones con el Estado son árbitros con especialización en estos temas. Hay tres árbitros: Uno de parte del Gobierno Regional, uno del contratista y otro del supervisor. Entre ellos se ponen de acuerdo y eligen un Presidente. Todos estos hechos que están contenidos en el Examen de Control están en esta instancia arbitral. Estos árbitros, en el momento que así lo decidan y dentro lógicamente de un marco y un procedimiento, emitirán un laudo, que es de cumplimiento obligatorio para las partes.



Esta causa es de único conocimiento de los árbitros. La información que les pueda dar el Procurador es netamente referencial. Él firma una cláusula de confidencialidad cuando comienza el proceso arbitral.

El proceso es de carácter reservado.

En este estado el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo preguntó acerca del plazo para la resolución del arbitraje. El Gerente General Regional luego de agradecer la pregunta informó que el plazo es muy breve, son procesos muy rápidos y perentorios. Este año debe estar culminando dicho proceso.

Hemos hecho nuestras las observaciones de la Contraloría y las hemos llevado al proceso arbitral.

Informó además el Gerente General Regional que este tema viene siendo investigado por el Ministerio Público. Este tema se está viendo en todas las instancias.

Dijo además el Dr. Linares que esta recomendación que está haciendo Contraloría respecto al Consejo Regional resulta tardía. Obviamente la Contraloría tiene que saber que se han agotado todas las acciones administrativas.

La Contraloría señala que existe el indicio de una supuesta comisión de ilícitos por lo que le remite el Informe de Control a la Fiscalía Anticorrupción, la misma que se encuentra investigando el tema.

Luego de agradecer la presencia del Gerente General Regional el Consejero Delegado le solicitó al Dr. Linares interceda para que las áreas comprometidas en este tema nos remitan la información respectiva a la brevedad posible.

En este estado se sometió a votación los temas que pasaron a la Estación de Orden del Día:

1. El pedido del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué a fin que el Consejero Delegado remita un Oficio al Jefe del Órgano de Control Institucional (e) evidenciando que luego de la reunión sostenida en su Despacho con la presencia del Abog. Arturo Ramos Sernaqué, el Abog. José Rivera Meléndez, Secretario del Consejo Regional (e) y el Abog. Harold Angulo Cárdenas, Asesor del Consejo Regional, con la finalidad de precisar los plazos que tiene el Consejo Regional del Callao a fin de implementar la Recomendación N° 3 del INFORME DE AUDITORÍA N° 972 – 2015 – CG / MPROY – AC “AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO” PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA NÉSTOR GAMBETTA – CALLAO” PRIMERA ETAPA (QUE INCLUYE EL TRAMO DE ACCESO AL TERMINAL MARÍTIMO DEL CALLAO POR EL MUELLE SUR) PERÍODO: 1 DE AGOSTO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014; y habiéndose establecido que el plazo para que este Consejo implementa dicha Recomendación vence el 21 de marzo de 2016, por Acuerdo unánime aprobado en Sesión del Pleno de fecha 11 de marzo del 2016 se dispuso ratificar en todo su contenido y extremos el Oficio N° 095-2016-GRC/SCR-CR cursado por encargo de la Comisión de Infraestructura.
2. El pedido del Consejero Regional Sr. Oscar Araujo Sánchez a fin de reiterar la solicitud de requerimiento de información a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Infraestructura y pedirle a la Procuraduría Pública Regional nos informe sobre la Recomendación N° 3 del INFORME DE AUDITORÍA N° 972 – 2015 – CG / MPROY – AC “AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO” PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA NÉSTOR GAMBETTA – CALLAO” PRIMERA ETAPA (QUE





INCLUYE EL TRAMO DE ACCESO AL TERMINAL MARÍTIMO DEL CALLAO POR EL MUELLE SUR) PERÍODO: 1 DE AGOSTO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014; en un plazo que no podrá exceder del 18 de marzo del 2016.

3. El pedido del Consejero Regional Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez como Presidente de la Comisión de Administración Regional, a fin que el Consejo Regional autorice que a través de la Gerencia General Regional se cite con suma urgencia a los Gerentes Regionales, Direcciones Regionales y Unidades Orgánicas para que informen sobre el Estado Financiero y Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, para lo cual solicito se coordine con la Gerencia General Regional el cronograma de fechas para la sustentación del estado financiero de cada dependencia.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones se procedió a la votación a mano alzada de los pedidos de los Consejeros Regionales Abog. Arturo Ramos Sernaqué, Sr. Oscar Araujo-Sánchez y Luis Fernando Sánchez Gómez, aprobándose los tres pedidos por unanimidad

Siendo las 11:05 horas del 11 de marzo del 2016 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. JOSÉ ARTURO NAA TRESIERRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SR. KURT WOLL MÜLLER
CONSEJERO DELEGADO